

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que la Notaria Primera de Manizales, allegó respuesta. Sírvase proveer, Salamina, tres (3) de agosto de 2022.

**ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSÉ ELVER ROJAS CASTILLO
Demandado: JUAN JOSÉ ROJAS ÁLVAREZ
LUZ ELENA ROJAS CASTILLO
Rad: 17653311200120220000100

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, y en vista a lo manifestado por la Notaría Primera de Manizales, se dispone continuar con el trámite del presente proceso.

Ahora, en cuanto a la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, se reitera nuevamente que la notificación por conducta concluyente tiene cabida cuando quien debe notificarse presenta un escrito dándose por enterado expresamente, o cuando se refiere a esa providencia, así sea mencionándola en un escrito que lleve su firma o aun verbalmente en una audiencia siempre que de ello quede constancia; para el presente caso, no opera dicha notificación, toda vez que la señora Luz Elena Rojas Castillo en ningún momento ha allegado a este Despacho judicial escrito alguno donde exprese que conoce el proceso.

Finalmente, se requiere de nuevo a la parte demandante a fin de que notifique correctamente a los demandados, debido a que una vez observada la citación enviada a éstos el pasado 1/03/2022, se evidencia una serie de errores, pues el teléfono correcto de este Despacho es 8596466, el horario laboral es de 8:00 am a 12 m. y de 2pm a 6 pm; además, cuando la comunicación deba ser entregada en un municipio diferente a la sede del juzgado, el termino para comparecer será de (10)

días y, por ultimo; el Juzgado sí se encuentra prestando atención presencial a los usuarios.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09354433ae848c13a1f13fe88ab1713ca3702b4ae49f4b3eb9be9c606c534a79**

Documento generado en 03/08/2022 05:04:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**